



MINISTERIO  
DE LA  
PRESIDENCIA

SUBSECRETARÍA  
- OPERA

OFICINA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 001-002441  
FECHA: 19 de junio de 2015

NOMBRE:  
NIF:  
CORREO ELECTRÓNICO

### Datos de la solicitud:

#### Asunto

Encomiendas de gestión del departamento de informática de la Abogacía General del Estado con

#### Información que solicita

Solicito la encomienda de gestión que tiene la Abogacía General del Estado con la empresa para el servicio de informática y todas las renovación que ha habido desde el año 2009 hasta el año 2015, así como informar de que no esta subida a la red para consulta. Gracias de antemano, un saludo.

#### Dirección de contacto

El modo de notificación es: Sede electrónica

#### Notificaciones y recepción de la información

Deseo ser notificado a través del Portal de la Transparencia  
 Deseo ser notificado por correo postal

Los campos señalados con asteriscos son obligatorios.

El plazo de respuesta es un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

El acceso a la información es gratuito. No obstante, la expedición de copias o la transposición de la información a un formato distinto al original puede dar lugar al pago de una tasa.

CORREO ELECTRÓNICO  
[noreply@mpr.es](mailto:noreply@mpr.es)

D I R E C C I Ó N  
COMPLEJO DE LA MONCLOA  
TEL:  
FAX:

ÁMBITO- PREFIJO

TRN

EXPEDIENTE

001-002441

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[http://transparencia.gob.es/es\\_ES/derechoacceso/valida](http://transparencia.gob.es/es_ES/derechoacceso/valida)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19 de junio de 2015

NIF INTERESADO



MINISTERIO  
DE JUSTICIA



portal de la  
**transparencia**  
Gobierno de España

Madrid, 17 de julio de 2015

**Ref: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 001-002441**

1º. Con fecha 19 de junio de 2015 tuvo entrada en este Ministerio una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número de expediente indicado anteriormente.

2º. Una vez analizada la solicitud, la Abogacía General del Estado considera que procede conceder el acceso a la información a la que se refiere la solicitud en cuanto a la vigente encomienda de gestión, que se remite como Anexo I a esta resolución, y que está en proceso de publicación.

3º. Respecto al resto de la petición, una vez analizada y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1.f) de la mencionada Ley, se ha considerado procedente denegar el acceso ya que su conocimiento público puede suponer un perjuicio a los intereses de las partes y a la tutela judicial, al existir un procedimiento judicial en curso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

LA ABOGADO GENERAL DEL ESTADO

Marta Silva de Lapuerta